



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA
IMPORTACIONES GALÁN S.A.S. Y OTRA RADICACIÓN
No.2022-00075-00.-**

Respecto a las medidas cautelares, por ser procedente se decreta:

1. El embargo y retención de los dineros que los demandados IMPORTACIONES GALÁN S.A.S. y MYRIAM RODRÍGUEZ RAMÍREZ posean en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o CDAT, en:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO W Y BANCO ITAÚ.

Por consiguiente, se ordena oficiar a los gerentes de dichas entidades bancarias comunicándoles que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de **\$241.500.000,00** moneda corriente.

Los oficios serán remitidos por correo electrónico.

2. El embargo y posterior secuestro de los inmuebles con matrículas inmobiliarias No.350-246613 y 350-95717 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, denunciados como de propiedad de la demandada MYRIAM RODRÍGUEZ RAMÍREZ. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225b7e0f457e7ffe8b3facaf31e181e4a3a366a1a37af3b7f4b316ae1f9f3e23**

Documento generado en 18/04/2022 04:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>